



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 27 de marzo de 2001

VISTO el Artículo 69º del Estatuto, y

## CONSIDERANDO:

Que la prerrogativa del Sr. Rector de encomendar a los Vicerrectores las tareas que disponga encomendarles requiere resolución específica de este Consejo Superior.

Que el cúmulo de tareas que el Estatuto asigna al Rector en su Artículo 68º hace que, en diversas oportunidades, se haya demorado innecesariamente la expedición y entrega de títulos a los egresados de cursos y carreras de grado y de posgrado que se dictan en la Universidad.

Que, por ello, se hace conveniente autorizar al señor Rector a delegar la firma de dicha documentación, y en forma indistinta, en los señores vicerrectores en lo relativo a los títulos de grado y posgrado.

Que esta delegación se efectúa dentro de las previsiones del artículo 69º del Estatuto Universitario.

Por ello,


## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

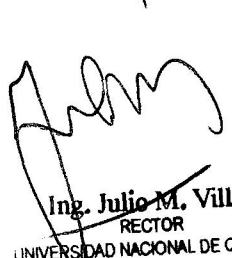
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Señor Rector a delegar en los señores vicerrectores, indistintamente, la firma de los títulos correspondientes a cursos y carreras de grado y posgrado que expide la universidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 031/01

  
Mario Greco  
VICERRECTOR  
Gestión y Planeamiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Ing. Julio M. Villar  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES